ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO D EDICIÓN: 8496

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

7 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10936

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS

COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

Acta No. 23.10.23

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día 23 de octubre de 2023, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, ubicada en Calle 21 s/n entre Paseo de la Lealtad y Calle 28, Colonia Centro, CP 86901; los servidores públicos L.C.P. Carlos Caraveo Ordaz, Director de Programación; el C. Emmanuel Aguilera Ahuja; el Prof. Carlos Rosado Mosqueda; la Lic. Claudia Aminestar Rodríguez Félix, Directora de Asuntos Jurídicos y el Ing. Alex Francisco de la Cruz Guillermo con la finalidad de llevar a cabo la Instalación del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de Asistencia y declaración de quorum.**
2. **Bienvenida y Exposición de Motivos.**
3. **Constitución e Instalación del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.**
4. **Lectura, Análisis y Aprobación en su caso de los Lineamientos Del Comité De Tecnologías De La Información y Comunicación del Ayuntamiento de Tenosique.**
5. **Asuntos Generales.**
6. **Clausura de la sesión.**

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia.

En uso de la voz el L.C.P. Carlos Caraveo Ordaz, Director de Programación, procedió a presentar a los servidores públicos asistentes y al comprobar que se encuentran presentes la totalidad de los invitados, se circuló la lista de asistencia, declarándose la existencia de quórum legal y se procedió a dar por iniciada la presente reunión.----------

---

SEGUNDO. - Bienvenida y Exposición de Motivos.

En uso de la voz el L.C.P. Carlos Caraveo Ordaz, Director de Programación, dio la bienvenida a todos los asistentes, manifestando su agradecimiento a los mismos por su asistencia a la presente reunión, explicó que la misma tiene por objeto constituir el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el presente ejercicio fiscal 2023, como órgano técnico encargado del sistema de gestión de información en apoyo a los procesos sustantivos relacionados a sus objetivos con **las tecnologías de la información y comunicación en virtud de que estas son herramientas indispensables para la organización y mejora de los procesos operativos, por tal motivo es importante la creación de un Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y sus respectivos Lineamientos para su correcta integración, organización y funcionamiento. La existencia de este cuerpo colegiado le dará consistencia a la supervisión, coordinación, coordinación, transparencia y control al uso efectivo y seguro de los equipos y sistemas informáticos. Además de brindar seguridad, certidumbre, control, prevención de riesgos informáticos y de comunicación, a las actividades institucionales.** De acuerdo en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco ----------
---

TERCERO. - Constitución e Instalación del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

Como ha quedado expuesto en lineas anteriores, el Comité de Tecnología de la Información y Comunicaciones servirá como órgano técnico encargado de la atención, gestión, seguimiento, supervisión y control de los procesos relacionados a la adecuada operación y funcionamiento de los sistemmas, servicios, equipos, informes e información relativa a efectos de poder ejecutar las acciones y funciones previstas en los ordenamientos antes descritos en

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS

COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

la exposición de motivos, el Director de Programación propone que el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, se integre a partir del ejercicio 2023 y hasta que se dicte disposición en contrario, conforme a lo siguiente:

COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
TITULAR DE LA CTIC'S	
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN	**L.C.P. CARLOS CARAVEO ORDAZ**
SECRETARIO TÉCNICO DEL CTIC'S	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	**ING. ALEX FRANCISCO DE LA CRUZ GUILLERMO**
VOCALES DEL CTIC'S	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	**PROF. CARLOS ROSADO MOSQUEDA**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	**C. EMMANUEL AGUILERA AHUJA**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	**LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX**

ACUERDO. - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; en concordancia a las facultades conferidas a cada una de las Direcciones que conforman la administración municipal en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Los integrantes del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en pleno y por unanimidad de votos, aprueban la constitución del comité antes mencionado para ejecutar las acciones

previstas en los Lineamientos que se someterán a consideración en el numeral siguiente.-----

---

CUARTO. – LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

El L.C.P.- Carlos Caraveo Ordaz, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el contenido de los Lineamientos para el Funcionamiento de la Unidad, como órgano técnico de gestión del municipio encargado de dar cumplimiento a los dispositivos normativos que establecen la obligatoriedad de instaurar a nivel municipal el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ayuntamiento. La existencia de este cuerpo colegiado le dará consistencia a la supervisión, coordinación, coordinación, transparencia y control al uso efectivo y seguro de los equipos y sistemas informáticos. Además de brindar seguridad, certidumbre, control, prevención de riesgos informáticos y de comunicación, a las actividades institucionales. Ello en concordancia con las metas y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

A través de estos lineamientos se busca garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, protección y cuidado de la información que comprende la gestión y procesos institucionales en el Ayuntamiento. Además de impulsar la optimización de los recursos tecnológicos, fomentar la innovación y mejorar la eficiencia y productividad en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. Por lo que los Lineamientos para su integración, operación y funcionamiento, comprenden lo siguiente:

Marco Legal, Atribuciones y Funciones del Comité

1. Organización e Integración del área de Sistemas
2. Empleo y Uso de los recursos tecnológicos
    a. Políticas de uso de los sistemas y equipos informáticos

b. Privacidad y confidencialidad de los usuarios

c. Uso adecuado de correo electrónico y comunicaciones electrónicas

d. Restricciones de empleo y uso de redes de internet.

3. Gestión de activos de tecnología de la información

a. Programa de Adquisición y contratación de servicios para hardware y software.

b. Inventario y control de hardware y software

c. Mantenimiento y actualización de sistemas y aplicaciones

d. Licenciamiento de software

e. Gestión de activos digitales

4. De los Sistemas e Informes.

a. Sistemas, Informes y Reportes

b. Determinación de Procesos y Actividades Sustantivas Internas y Externas

5. Programas de Prevención de Riesgos.

a. De la seguridad y privacidad

b. Identificación de Operaciones.

c. Actualización de sistemas y parches de seguridad

d. Autenticación de usuarios y control de accesos

e. Auditoría y Monitores de Sistemas

f. Evaluación y gestión de riesgos de seguridad informática.

6. Cumplimiento legal y regulatorio

a. Leyes y regulaciones aplicables a la tecnología de la información y comunicaciones

b. Protección de datos personales y privacidad

c. Normativas específicas para los servidores públicos.

ACUERDO. - Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en pleno y por unanimidad de votos, aprueban el contenido del **LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES,** mismos que estarán vigentes a partir del día siguiente de su aprobación y hasta que se determinen otros que los abroguen o deroguen. Se instruye al titular de la unidad, para que remita la presente Acta al Secretario del Ayuntamiento, a efectos de que se deje constancia de esta actuación en la próxima sesión del Cabildo Municipal, así como para que ejecute las acciones para su debida publicación el en el Periódico Oficial de Estado y en el sitio web del Ayuntamiento.----------

---

QUINTO. - Asuntos Generales.

El Ing. Alex Francisco de la Cruz Guillermo, Jefe de Departamento de Informática y Secretario Técnico del CTIC'S, preguntó a los asistentes si existía algún otro comentario que agregar y al no haberlo, se procederá con el cierre y conclusión de la sesión.----------

---

SEXTO. - Clausura de la Sesión.

Habiendo sido agotados todos y cada uno de los asuntos previstos en el orden del día, el L.C.P. Carlos Caraveo Ordaz, Director de Programación y Titular del CTIC'S, procedió a realizar la clausura de la primer sesión del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, agradeciendo a todos los presentes su asistencia y solicitando a los

TENOSIQUE

COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

integrantes de la CTIC'S, que una vez leída la presente acta, la firmen por duplicado al calce y rubriquen al margen para hacer obligatorio el cumplimiento de los acuerdos aquí tomados.-

---

Se cierra la presente acta a las 12:27 horas del mismo día, mes y año de inicio y enterados los asistentes de su contenido y alcance legal, la firman den conformidad en todas y cada una de sus hojas. ----------

---

TITULAR DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

L.C.P. CARLOS CARAVEO ORDAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ING. ALEX FRANCISCO DE LA CRUZ GUILLERMO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

VOCALES

C. EMMANUEL AGUILERA AHUJA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRIMER VOCAL DE LA CTIC´S

PROF. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SEGUNDO VOCAL DE LA CTIC´S

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TERCER VOCAL DE LA CTIC´S

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

A N T E C E D E N T E S

Conforme a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 115, fracción II, la figura del municipio libre otorga al Ayuntamiento personalidad jurídica y la facultad de organizarse al interior para el desarrollo de funciones y una mejor prestación de servicios públicos en el municipio de Tenosique, Tabasco.

Así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su Artículo 65, dota a los municipios de las atribuciones suficientes y necesarias para organizarse administrativamente conforme a las necesidades de atención y servicios que la población del municipio les demande.

El Presidente Constitucional de Tenosique, Tabasco; en ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 65, fracción XVI y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; nombró Director de Programación al L.C.P. Carlos Caraveo Ordaz, el 05 de octubre de 2021, para que a partir de esa fecha ejecutara y cumplimentara todas las acciones previstas en el Artículo 80 de la misma Ley antes mencionada; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, y se encuentra vigente.

Considerando la importancia de establecer políticas y estrategias de tecnologías de la información alineadas con los objetivos municipales, que en el Eje 5.- *Gestión Moderna y Transparente*, Programa 5.3.- *Transparencia y Rendición de Cuentas*, Objetivo 5.3.- *Impulsar una gestión que se distinga por la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información asequible a toda persona*, preve en las Líneas de *Acción 5.3.1.1.- Contar con mecanismos ágiles y transparentes de consulta de información para el control, evaluación y seguimiento de las acciones de la administración*

municipal y 5.3.1.5.- Destinar recursos a la contratación de servicios digitales que permitan la implementación de tecnologías de la información en el uso, manejo y tratamiento de datos.

Toda vez que resulta innegable la necesidad de promover la adopción y el uso de nuevas tecnologías para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, así como la necesidad de contar con una instancia especializada en tecnologías de la información que sirva como órgano asesor y consultivo para la toma de decisiones a fin de trabajar en conjunto para formular políticas, estrategias y recomendaciones que impulsen el uso efectivo de la tecnología en beneficio de la comunidad.

C O N S I D E R A N D O

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Ayuntamiento puede expedir normativas que coadyuven a la organización y cumplimiento de obligaciones, con el propósito de cumplimentar sus objetivos.

Que en los Artículos 73, fracción III, y 80 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco se atribuye a la Dirección de Programación la obligatoriedad de coordinar e instaurar los sistemas que le permitan llevar el seguimiento, control y ejercicio del presupuesto municipal, así como llevar los registros estadísticos que le permitan recabar la información para la integración del informe de gobierno municipal.

Que para el cumplimiento de estas atribuciones se hace innegable la necesidad de instaurar los sistemas y procedimientos informáticos que permitan la debida ejecución de actividades con el apoyo de las tecnologías de la información que se encuentren disponibles en la demarcación.

Que para optimizar los procesos internos y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios en la gestión municipal, es necesario garantizar la seguridad de los datos y la protección de la información sensible en el ámbito municipal.

Se propone la creación del Comité de Tecnologías de la Información Municipal, con el objetivo de impulsar el desarrollo y la implementación efectiva de las tecnologías de la información en el ámbito municipal, promoviendo la innovación, la eficiencia y la seguridad en los procesos y servicios municipales.

Y a efectos de que dicho cuerpo colegiado cuente con el marco regulatorio que le permita establecer y direccionar adecuadamente sus acciones en pro del logro y cumplimiento de los objetivos aquí previstos, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

Contenido

Capítulo I.- Marco Legal y Generalidades de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Capítulo II.- De la Integración, Funcionamiento y Atribuciones del CTIC´S.
Capítulo III.- Políticas de Uso y Empleo de los Recursos Tecnológicos.
Capítulo IV.- Gestión de Activos de Tecnologías de la Información.
Capítulo V.- Sistemas e Informes.
Capítulo VI. - Prevención y Monitoreo de Riesgos.
Capítulo VII.- Cumplimiento Normativo.
Transitorios.

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CAPÍTULO I
Marco Legal y Generalidades de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Artículo 1.- El marco legal regulatorio de los presentes lineamientos, será el siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
Manual General de Organización del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la constitución, operación y funcionamiento del **Comité de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco**.

- El objetivo de los Lineamientos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es establecer las directrices que garanticen el uso efectivo y seguro de las tecnologías de la información y comunicaciones empleadas en el desarrollo de las actividades institucionales del Ayuntamiento de Tenosique.

- A través de estos lineamientos se busca garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, protección y cuidado de la información que comprende la gestión y procesos institucionales en el Ayuntamiento. Además de impulsar la optimización de los recursos tecnológicos, fomentar la innovación y mejorar la eficiencia y productividad en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Artículo 3. Todos los Servidores Públicos que conforman el personal adscrito al Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, son sujetos de las disposiciones, cumplimiento y observación de lo previsto en los presentes Lineamientos, en cuanto al uso, manejo, conservación, preservación, cuidado y no divulgación de la información, contenida en equipos electrónicos, redes de comunicación, cuentas de correo electrónico, servidor, sistemas, o programas institucionales a la que tengan acceso en razón de su encargo, encomienda o atribución. Por lo que en el uso, acceso, almacenamiento y resguardo de los mismos, deberán de actuar siempre con la máxima diligencia, responsabilidad y cuidado para disminuir los riesgos de pérdida, daño o uso mal intencionado tanto de la información y datos como de los bienes y equipos utilizados para el uso y manejo de la misma.

Artículo 4.- Para los efectos de este Lineamiento se entenderá por:

Acta: Documento escrito en el que se hacen constar, los asuntos, acuerdos, decisiones y demás situaciones inherentes al manejo, uso y resguardo de la información inherente a los temas relacionados con la información institucional, los equipos y sistemas que en los que se procesa, crea, resguarda y transmite la información institucional. Entre otras situaciones, el conteo y sentido de los votos, así como los acuerdos adoptados durante la sesión correspondiente, que deberá estar suscrita y firmada por la mayoría de los integrantes del Comité.

Comité o CTIC´S: El Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Control Interno Institucional: El conjunto de medios, mecanismos o procedimientos implementados por el Departamento de Informática y que cuentan con la aprobación del Comité de CTIC´S, con el propósito de alcanzar las metas y objetivos propuestos.

Dependencias: Las Direcciones, Coordinaciones Generales y diferentes unidades administrativas que conforman e integran las diferentes áreas de trabajo y operación del Ayuntamiento de Tenosique.

Firewall: Sistema de Seguridad de red de las computadoras que restringe el tráfico de internet entrante, saliente o dentro de una red privada.

Hardware: Se entenderá por hardware a aquellos componentes físicos o tangibles de un ordenador, tales como componentes internos o externos, las unidades de almacenamiento y otros dispositivos. Quedan comprendidos entre estos los dispositivos externos de entrada/salida como teclados, pantallas, ratones, monitores y altavoces.

Lineamientos: Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

LOMET: A la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Presidente: Al Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Tenosique en funciones.

P.O: Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Servidores Públicos Municipales: Todas las personas que laboran en el Ayuntamiento de Tenosique, cualquiera que sea su forma de contratación, nivel jerárquico o área de adscripción.

Sesión Extraordinaria: Aquella que se realice en cualquier tiempo y que se convoque previa autorización del Presidente del Comité para tratar asuntos cuya trascendencia, importancia o urgencia requiera el conocimiento y acuerdo de este Comité.

Sesión Ordinaria: La que se realice de acuerdo al calendario aprobado por el propio Comité.

Software: Conjunto de reglas o programas que dan instrucciones a un ordenador para que realice las tareas específicas.

Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC´s): Son todos aquellos recursos, herramientas, programas, redes y sistemas que se utilizan para crear, procesar, administrar, resguardar y compartir la información mediante diversos soportes y elementos tecnológicos y que permiten que la información relacionada con los procesos e información institucional esté disponible de forma oportuna y confiable para el Ayuntamiento.

Artículo 5. Las disposiciones contenidas en el presente documento resultan de observancia general y obligatoria para los servidores públicos integrantes del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como para todos aquellos que requieran presentar asuntos relacionados con éste; respecto del desarrollo de las actividades que realicen en el cumplimiento de las funciones que les han sido conferidas, con el objeto de fortalecer el control interno sobre la seguridad y la confidencialidad de la información mediante un adecuado manejo, uso y resguardo de la información institucional y el adecuado control y acceso a la información, equipos y sistemas institucionales.

CAPÍTULO II
De la Integración, Funcionamiento y Atribuciones del CTIC´S.

Artículo 6. El Departamento de Informática está integrado dentro de la estructura de la Dirección de Programación que se presenta a continuación:

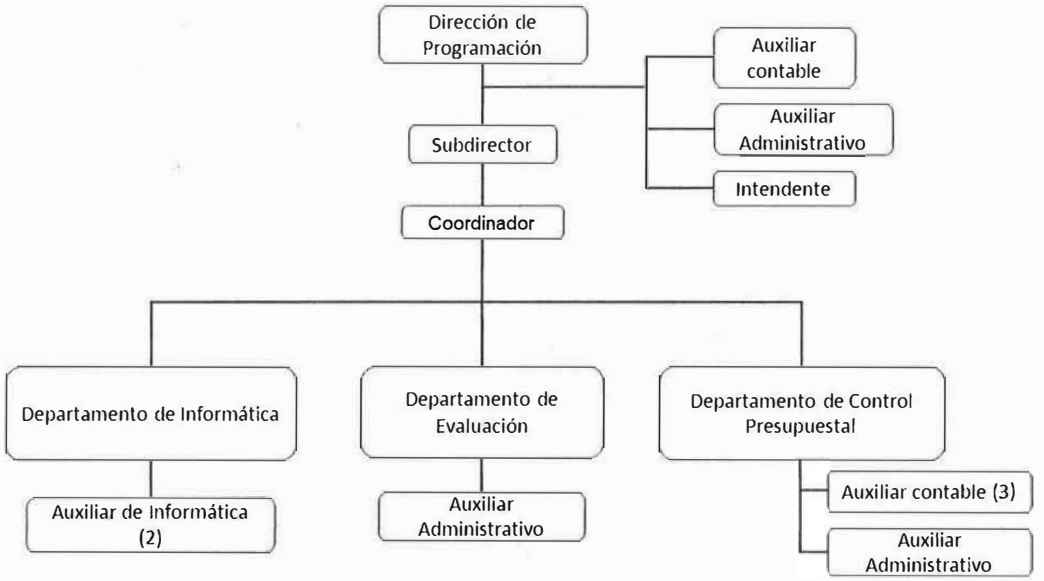

Artículo 7.- El Departamento de Informática tiene como funciones principales las de:

1. Diagnosticar equipos de cómputo o tecnológicos.
2. Mantener en operación y actualizado el sistema informático.
3. Brindar apoyo técnico para determinar las especificaciones para equipos tecnológicos que se requieran adquirir, para su uso en las diferentes direcciones y unidades administrativas del Ayuntamiento.
4. Instalación de los productos y sistemas tecnológicos adquiridos por el Ayuntamiento.

5. Mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo utilizados en las diversas áreas del ayuntamiento.
6. Actualizar los sistemas de seguridad para evitar el robo de información y garantizar la seguridad informática del Ayuntamiento.

Artículo 8.- Considerando la estructura orgánica a la que pertenece el Departamento de Informática, la conformación e integración del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación, será la siguiente:

Estructura del Comité

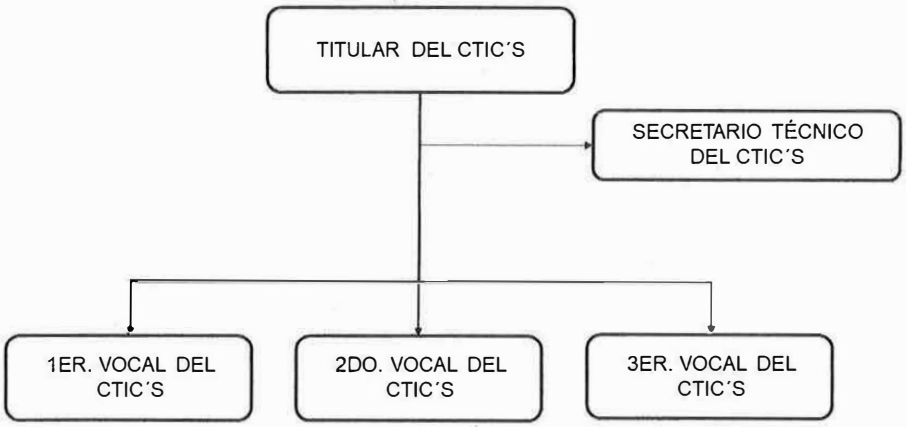

El Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se integrará con las personas siguientes:

COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
TITULAR DE LA CTIC'S	
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN	**L.C.P. CARLOS CARAVEO ORDAZ**
SECRETARIO TÉCNICO DEL CTIC'S	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	**ING. ALEX FRANCISCO DE LA CRUZ GUILLERMO**
VOCALES DEL CTIC'S	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	**PROF. CARLOS ROSADO MOSQUEDA**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	**C. EMMANUEL AGUILERA AHUJA**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	**LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX**

Artículo 9.- Facultades y Atribuciones de los Integrantes del Comité de CTIC´s. Conforme a lo antes expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas a cada uno de los servidores públicos que acuden a esta sesión en representación del área que les corresponde dirigir, se procede a la definición de las funciones que habrán de cumplimentar los servidores públicos que constituyen a partir de la presente fecha y hasta que se dicte disposición en contrario el Comité de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ayuntamiento de Tenosique, para quedar de la siguiente manera:

I.) Del Titular del Comité de CTIC´s. - Corresponde al Director de Programación. - L.C.P.- Carlos Caraveo Ordaz, quien concurre a la sesión en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 80, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, que le establece entre otros aspectos, las de:

III.- *"...Diseñar, implantar y actualizar un sistema de presupuesto acorde con los objetivos y necesidades de la administración municipal y asesorar y apoyar a las dependencias y entidades en la integración de sus programas específicos";*

IX.- *"... Establecer y llevar los sistemas de control presupuestal y de estadística general del municipio..."*

Para poder cumplimentar los objetivos de dar seguimiento, evaluación y control del gasto municipal; le corresponderá la titularidad del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ayuntamiento de Tenosique, a efectos de que pueda coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el debido funcionamiento de los sistemas informáticos y tecnológicos del Ayuntamiento. Para ello, tendrá las facultades siguientes:

I.a. Supervisar las acciones del Departamento de Informática para el adecuado cumplimiento de los sistemas informáticos y de control presupuestal del Ayuntamiento.
I.b. Convocar las sesiones y proponer el orden del día.
I.c. Dirigir las sesiones del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
I.d. Nombrar y designar un representante que en caso de ser necesario lo sustituya en caso de ausencia.
I.e. Organizar la votación de asuntos sometidos a la consideración del Comité.
I.f. Para la toma de acuerdos, tendrá derecho a voz y voto en las sesiones teniendo voto de calidad en caso de empate con alguna circunstancia.
I.g. Firmar las actas de las sesiones.

II.) Del Secretario Técnico de CTIC´S. - Corresponde al Jefe De Departamento de Informática, Ing. Alex Francisco De La Cruz Guillermo: mantener en operación y actualizado el Sistema Informático del Ayuntamiento, brindando soporte técnico a los equipos y productos tecnológicos, para provisionar la seguridad necesaria de la

operatividad en las acciones del Ayuntamiento. Por lo que, en concordancia a estas funciones, será el responsable de lo siguiente:

II.a. Organizar y coordinar las reuniones del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

II.b. Llevar el seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones, mediante las minutas o actas que al efecto se levanten.

II.c. Colaborar con el Director de Programación para la integración de expedientes y acopio de la información que al efecto se requiera.

II.d. Colaborar con los integrantes del Comité para que se cumplimenten los programas y objetivos previstos.

II.e. En el desahogo de las reuniones tendrá voz y voto para la determinación de los asuntos expuestos a consideración del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

II.f. Firmar las actas de las sesiones.

III.) Del Primer Vocal. - Corresponde al Secretario del Ayuntamiento. – Prof. Carlos Rosado Mosqueda, integrarse como Primer Vocal del CTIC´s, quien concurre a la sesión, en ejercicio de las atribuciones que los Artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado le confiere, y que le facultan para ser el órgano auxiliar del Ayuntamiento a través del cuál se emitan las normas y disposiciones de orden administrativo que coadyuven al mejor desempeño de las actividades en el Ayuntamiento. Conforme a ello y en su calidad de vocal, tendrá las siguientes facultades:

III.a. Contará con voz y voto en los asuntos expuestos a consideración del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

III.b. Nombrar y designar un representante que en caso de ser necesario lo sustituya en caso de ausencia.

III.c. Coadyuvará en la publicación de normativas tendientes a la regulación de las actividades informáticas y de control de la información que al efecto le sean requeridos.

III.d. Colaborará en el seguimiento y atención de los asuntos propuestos para la atención y resolución del Comité.

III.e. Participará en todas las acciones que deriven del funcionamiento de este Comité, para fortalecer su operatividad.

III.f. Firmar las actas de las sesiones.

IV.) Del Segundo Vocal. - Corresponde al Director de Administración. - C. Emmanuel Aguilera Ahuja, integrarse como segundo vocal del CTIC´s, en ejercicio de las atribuciones que el Artículo 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado le confiere, y que le facultan para organizar y administrar los recursos humanos, bienes y servicios del Ayuntamiento, así como para adquirir, controlar y resguardar los bienes e insumos. Conforme a ello y en su calidad de vocal, tendrá las siguientes facultades:

IV.a. Contará con voz y voto en los asuntos expuestos a consideración del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

IV.b. Nombrar y designar un representante que en caso de ser necesario lo sustituya en caso de ausencia.

IV.c. Provisionará los bienes, servicios e insumos que se requieran para el cumplimiento de los acuerdos que se lleguen a celebrar.

IV.d. Colaborará en el seguimiento y atención de los asuntos propuestos para la atención y resolución del Comité.

IV.e. Participará en todas las acciones que deriven del funcionamiento de este Comité, para fortalecer su operatividad.

IV.f. Firmar las actas de las sesiones.

V.) De la Tercer Vocal. - Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos. - Lic. Claudia Aminestar Rodríguez Félix, integrarse como tercera vocal del CTIC's, en ejercicio de las atribuciones que el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado le confiere, y que le facultan para asesorar y brindar asistencia jurídica en todo lo concerniente a la creación y emisión de documentos normativos, en su calidad de vocal tendrá las siguientes facultades:

V.a. Contará con voz y voto en los asuntos expuestos a consideración del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

V.b. Nombrar y designar un representante que en caso de ser necesario la sustituya en caso de ausencia.

V.c. Provisionará la orientación y asesoría jurídica para el mejor funcionamiento de las actividades tendientes al control y adecuado fucnionamiento de las tecnologías de la información y la comunicación en el Ayuntamiento.

V.d. Participará en todas las acciones que deriven del funcionamiento de este Comité, para fortalecer su operatividad.

V.e. Firmar las actas de las sesiones.

Artículo 10. - Atribuciones del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Conforme a lo dispuesto en los Artículos 7º segundo párrafo y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ayuntamiento, será el órgano responsable de:

1. Validar el Programa de Trabajo y Planificación de Actividades del Departamento de Informática.
2. Autorizar y validar las Políticas de Seguridad y manejo de la información institucional.
3. Ser el órgano asesor que determine el empleo y uso de los recursos tecnológicos en el Ayuntamiento.

4. Coadyuvar en la integración, revisión y validación del Programa Anual de Adquisición de Bienes y Servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación del Ayuntamiento.
5. Colaborar en la integración y registro de equipos informáticos, tecnológicos y sistemas electrónicos con los que cuenten las unidades administrativas del Ayuntamiento.
6. Colaborar con la integración, revisión y validación del inventario de equipos, licencias, sistemas y demás equipamiento informático y de telecomunicaciones del Ayuntamiento.
7. Opinar, conocer y validar la gestión de activos de tecnologías de la información y comunicación.
8. Elaborar y aprobar el Programa Anual de Mantenimiento y Servicio para los equipos, redes, sistemas y plataformas informáticas del Ayuntamiento.
9. Validar y aprobar el Programa de Prevención de Riesgos Informáticos.
10. Establecer las políticas de cumplimiento legal y regulatorio.

Artículo 11. - De las Sesiones.

I. Para todo lo anterior, el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, sesionará a petición de su titular y/o de las unidades administrativas del Ayuntamiento; debiendo el Titular del CTIC´s, notificar la sesión mediante la expedición de la convocatoria correspondiente, acompañada del orden del día, cuando menos con 24 horas de antelación a la sesión.

II. De cada sesión se efectuará una lista de asistencia para determinar la existencia de quorum suficiente.

III. Se podrá sesionar cuando asistan cuando menos el 60% de los miembros que la integran.

IV. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, siendo considerado suficiente que voten a favor la mitad de los integrantes más uno. En caso de empate, el titular del Comité de CTIC´s tendrá voto de calidad.

V. De cada sesión se levantará el acta de la sesión en la que consten los acuerdos tomados, a la cuál se acompañará la información soporte de esta, la que será rubricada por todos los asistentes.

VI. Cada integrante es responsable de la opinión, comentario y/o sugerencia que emita en beneficio de un debido cumplimiento a la normatividad materia relativa y aplicable.

Artículo 12.- De las Responsabilidades. Conforme a las responsabilidades que cada una de las dependencias tiene asignadas por disposición de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

I. La información a presentar y aportar será responsabilidad de cada una de las unidades administrativas, por lo que el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (CTIC's), tomará decisiones en función de sus atribuciones y de la información que cada unidad administrativa le aporte.

II. Cada uno de los integrantes será responsable de la opinión y razonamiento que expida respecto de los asuntos sometidos a su consideración y en función de su área de conocimiento y/o especilidad en congruencia con sus atribuciones legales.

III. En consonancia con lo anterior, cada integrante tiene las facultades y atribuciones a ejercitar durante el desarrollo de las sesiones conforme a lo que aquí expresado.

CAPÍTULO III
Políticas de Uso y Empleo de los Recursos Tecnológicos

Artículo 13.- De las Políticas de Uso de los sistemas y equipos informáticos. Las políticas generales de uso de sistemas y equipos informáticos son fundamentales para garantizar un entorno tecnológico seguro, eficiente y ético. Para ello y a fin de

garantizar el uso adecuado de equipos, sistemas y demás, se presentan las condiciones generales para regular el uso y acceso a los sistemas y equipos informáticos del Ayuntamiento.

La política de uso adecuado es esencial para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los sistemas de información y garantizar un entorno de trabajo digital seguro y eficaz. Además, su comunicación y entrenamiento regular son clave para su efectividad.

Artículo 14.- Autorización de Uso. Para utilizar cuentas de correo electrónico institucionales, conectar un equipo de cómputo a la red institucional del Ayuntamiento o bien, para acceder a los sistemas informáticos propiedad del Ayuntamiento, será requisito indispensable:

a) Solicitar el acceso y registro en el sistema, a través de un oficio firmado y sellado por el titular de la unidad administrativa en el que detalle el o los nombres y cargos de las personas autorizadas para utilizar equipos, cuentas o bien accesar a los sistemas institucionales.
b) Indicar los módulos, procesos, sistemas o cuentas a las que podrá acceder la persona.
c) Acompañar a la solicitud copia de la Identificación Oficial del trabajador o persona autorizada.
d) Recibida esta información, el Departamento de Informática emitirá la autorización correspondiente y permitirá el acceso al usuario.
e) Solo los usuarios autorizados tienen permitido acceder a los sistemas y equipos informáticos del Ayuntamiento.
f) Toda autorización deberá emitirse en función de las responsabilidades laborales a ejecutar por el trabajador o persona autorizada.
g) No deberán emitirse autorizaciones a personas no pertenecientes al Ayuntamiento o bien sin que exista vinculo legal que obligue a ello.

Artículo 15.- Política de Uso Adecuado. Se considera política de uso adecuado de los sistemas, redes, equipos y demás enseres tecnológicos y de comunicaciones del Ayuntamiento, aquella destinada a guiar el comportamiento de los usuarios en el Ayuntamiento. Con la finalidad de garantizar un uso ético, seguro, eficiente, responsable y alineado a los objetivos institucionales del municipio.

Fracción I.- Autorización de Acceso. Tal y como ha quedado establecido en el artículo anterior, solo los usuarios previamente autorizados por el Departamento de Informática podrán y deberán acceder a los sistemas, redes, cuentas de correo y equipos del Ayuntamiento. Debiendo limitar que terceros, no autorizados o identificados puedan utilizarlos o acceder a los mismos.

I.a.) Ninguna persona con acceso o registro a los sistemas deberá de conceder a terceros no autorizados acceso a la información, sistemas o equipos propiedad del Ayuntamiento.

I.b.) Las autorizaciones de acceso y uso deberán de ser congruentes con las atribuciones y responsabilidades legales o administrativas establecidas para que la personas pueda cumplimentar las tareas específicas asociadas a su puesto o encomienda.

I.c.) Cuando una persona o trabajador con acceso a cuentas, redes, sistemas y otro tipo de enseres informáticos sea removido del área de trabajo sea por un cambio de adscripción o baja; será responsabilidad del titular de la Dirección o Unidad Administrativa notificar la baja o cambio de área al Departamento de Informática para que proceda a la cancelación o actualización de datos previamente otorgados al usuario.

Artículo 16.- Responsabilidades de los Usuarios. Toda persona autorizada para usar, acceder a las cuentas de correo, sistemas o equipos del Ayuntamiento, será responsable de cuidar el debido uso de los permisos, equipos, cuentas y sistemas que se le hayan conferido. Debiendo evitar el mal uso, e intromisiones de terceros a los

mismos. Así también, como evitar la diseminación o divulgación de información a la que con motivo de su encargo tenga acceso.

Artículo 17. - Uso Alineado con los Objetivos Institucionales. Los usuarios autorizados, serán responsables de que la información, equipos, sistemas y demás hardware y software propiedad del Ayuntamiento, se destine única y exclusivamente al desempeño de tareas y actividadades alineadas a los objetivos institucionales y relacionados al cumplimiento de las metas previstas en los planes y programas municipales. Por lo que no deberán de utilizarse los equipos, cuentas, sistemas y demás enseres tecnológicos para asuntos de carácter personal, privado o comercial.

Artículo 18.- Seguridad de la Información. Los usuarios deben adoptar medidas para proteger la seguridad de la información a la que acceden. Evitando compartir los equipos, claves o contraseñas otorgadas por el Departamento de Informática y Comunicación. Los usuarios registrados y autorizados tienen la obligación y responsabilidad de emplear contraseñas fuertes, mantenerlas seguras, no compartirlas y preferentemente utilizar la autenticación de dos factores; así como utilizar protección contra amenazas cibernéticas.

Artículo 19.- Prohibición de Acciones No Autorizadas. Queda estrictamente prohibido realizar acciones no autorizadas, como acceso no autorizado a datos, instalación de software no aprobado, o manipulación indebida de sistemas.

Artículo 20.- Uso Ético de la Comunicación. Las comunicaciones electrónicas, como correos electrónicos y mensajes, deben ser utilizadas de manera ética y profesional. Por lo que se prohíbe el envío de comunicaciones ofensivas, difamatorias o no relacionadas con el trabajo.

Artículo 21.- Uso responsable y racional de los equipos y sistemas. Los usuarios deben hacer un uso eficiente de los recursos del sistema, evitando la saturación de la red y minimizando el almacenamiento innecesario de datos.

Artículo 22.- Reportes de Incidentes. Todo usuario de las redes, cuentas, sistemas y equipos tiene la obligación de reportar y notificar al Departamento de Informática cualquier incidente de seguridad, anomalía o actividad sospechosa que detecte.

En el mismo sentido los usuarios de equipos y bienes informáticos y tecnológicos serán responsables de notificar el robo, pérdida o destrucción de los bienes o equipos bajo su resguardo o uso; debiendo levantar un acta de hechos, la cual deberá ser puesta de conocimiento tanto de la Dirección de Administración como de la Contraloría Municipal, para que se tomen las medidas correspondientes.

Preferentemente, en los casos de robo, asalto o daño causado al bien o equipo con motivo de un hecho de violencia o de probable carácter delictuoso, deberá de presentarse la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado con sede en el municipio, a efectos de obtener la constancia correspondiente. Situación que, de igual forma, deberá ser puesta de conocimiento de la Contraloría Municipal y de la Dirección de Administración.

Artículo 23.- Responsabilidades por Incumplimiento. Todo usuario que violente las disposiciones y previsiones mencionadas en este capítulo podrán ser sancionados conforme a las determinaciones del CTIC´s. Esto puede incluir sanciones disciplinarias, pérdida de privilegios de acceso o el procedimiento administrativo que al efecto sea correspondiente, según la gravedad del incumplimiento.

CAPÍTULO IV
Gestión de Activos de Tecnologías de la Información

Artículo 24.- Del Programa de Adquisición y Contratación de Servicios para Hardware y Software:

I. El programa de adquisición de bienes, equipos y contrataciones de servicios relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones estará a cargo de la Dirección de Administración quien posee la facultad de adquirir, contratar y administrar los bienes y servicios del Ayuntamiento.

II. El Programa de Adquisición y Contratación de Servicios Informáticos y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependerá de las necesidades que presenten y oportunamente notifiquen las áreas o unidades administrativas a la Dirección de Administración en su oportunidad.

III. Será responsabilidad de las unidades administrativas y requirentes efectuar sus solicitudes de bienes y servicios tecnológicos con la oportunidad y antelación suficientes para programar y ejecutar los procesos de compra dentro de los plazos y términos previstos en la Ley de Adquisiciones y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento.

IV. Las unidades administrativas y requirentes deberán de acompañar a su escrito de solicitud, las especificaciones técnicas necesarias para que los bienes, equipos y servicios informáticos requeridos, les permitan ejecutar las tareas encomendadas a su actividad. Por lo que deberán de precisar e indicar los programas, software, paquetería y demás aplicaciones requeridas para el cumplimiento de sus tareas.

V. La Dirección de Administración una vez recibidas las solicitudes de adquisición y contratación de bienes y equipos informáticos y tecnológicos, solicitará al Departamento de Informática la opinión técnica que le permita dirigir la adquisición hacia aquellos bienes y servicios que garanticen las mejores condiciones para el municipio en cuanto a calidad, durabilidad, garantías, oportunidad, desempeño y costo.

Es importante mencionar, que la opinión y dictamén técnico emitido por el Departamento de Informática no constituyen el único criterio a tomar en cuenta en el proceso de adquisición o contratación de bienes y servicios a efectuarse.

VI. Preferentemente la Dirección de Administración adquirirá bienes, equipos y contratará servicios informáticos y tecnológicos nuevos, de marcas registradas y acreditadas; con una garantía incluída de cuando menos un año, que permita su adecuado uso y funcionamiento.

VII. Los equipos y sistemas adquiridos deberán de incluir de manera preferente licenciamiento de software, especialmente Sistema Operativo y Sistema Windows, así como paquetería Office sin fecha de vencimiento.

VIII. Todo proceso de adquisición y contratación de bienes y servicios tecnológicos e informáticos estará condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Las condiciones y enunciados aquí señalados son de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que podrán adaptarse conforme a los planes y programas autorizados por el Ayuntamiento.

Artículo 25.- Inventario y Control de Hardware y Software. Conforme a lo que dispone el Artículo 86, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde a la Dirección de Administración el control, manejo, resguardo y supervisión de los bienes muebles del Ayuntamiento. Por lo que, le corresponde al Departamento de Inventario del Ayuntamiento, el registro, control y actualización de todos los bienes informáticos propiedad del Ayuntamiento. Sin embargo, el Departamento de Informática será el coadyuvante en el registro de bienes y equipos informáticos con acceso a los sistemas y redes institucionales.

Así también, el Departamento de Informática será el responsable del registro, control, supervisión y vigilancia de las redes, cuentas y sistemas informáticos del Ayuntamiento, así como de los usuarios con registro y acceso a los mismos.

Artículo 26.- Instalación de Software. Como mecanismo de control y seguridad tanto de los equipos, como de los sistemas, redes y cuentas institucionales; el control y registro de uso de software, estará a cargo del Departamento de Informática.

I. La instalación de software en los equipos informáticos solo estará permitida si es autorizada por el Departamento de Informática.
II. Queda prohibida la instalación de software no autorizado.
III. Cualquier persona que, sin consentimiento ni aviso al Departamento de Informática, instale, manipule o disponga indebidamente de los equipos, redes, cuentas o sistemas informáticos se hará acreedor a las sanciones que al efecto determine esté Comité o las autoridades correspondientes del municipio.

Artículo 27.- Mantenimiento y actualización de sistemas y aplicaciones. Las acciones de mantenimiento preventivo a equipos, redes y sistemas estarán a cargo del Departamento de Informática. Para lo que se generarán los reportes de servicio y atención correspondientes. En aquellos casos en los que los bienes, equipos, redes y sistemas requieran de un mantenimiento mayor, podrá solicitarse a la Dirección de Administración que efectúe las contrataciones de terceros especializados en la materia, para que provisionen tanto el refaccionamiento como la habilitación de equipos, redes y sistemas que al efecto se requieran.

El Programa Anual de Mantenimiento Preventivo a equipos y redes, será elaborado por parte del Departamento de Informática y conforme a las necesidades de servicio del municipio.

Artículo 28.- Licenciamiento de Software. Tal y como se ha descrito anteriormente, los equipos de cómputo preferentemente serán adquiridos con el licenciamiento correspondiente y acorde con las necesidades de gestión y operación de cada área. Para ello, el Departamento de Informática provisionará la orientación correspondiente.

En los casos en los que se requiera software especializado y diferente al de uso común las áreas requirentes de dichas herramientas tecnológicas deberán efectuar petición expresa que determine las características y especificaciones concretas a requerir, así como explicando la utilidad del mismo a efectos de que el Departamento de Informática pueda emitir la opinión técnica correspondiente. Siendo responsabilidad de la Dirección de Administración la ejecución de la compra o contratación correspondiente y condicionado el hecho a la existencia de presupuesto disponible para estos efectos.

CAPÍTULO V
Sistemas e Informes

Artículo 29.- De los Sistemas, Informes y Reportes. El municipio cuenta con Sistemas Administrativos para gestión de información, programas y recursos institucionales, los cuales se desglosan a continuación:

Nombre del Sistema	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MID´S).
Descripción General del Sistema	Herramienta utilizada el registro en sistema de proyectos y obras realizados con recursos del FAIS.
Objetivo General del Sistema	Apoya el proceso de planeación de recursos, con la finalidad de identificar la incidencia de los proyectos en los indicadores de pobreza y rezago social.
Tipo de Información que Recopila	Información de los proyectos y obras ejecutados con los recursos del FAIS.
Uso y Unidades Responsables	Uso interno por parte de la Coordinación General de Desarrollo Social Ramo 33, mediante un usuario y contraseña gestionada en la página web oficial de la Secretaría de Bienestar.
Actualización	Al inicio de cada ejercicio fiscal.
Informes	Genera informes de las obras ejecutadas en el periodo con recursos del Fondo III, y genera datos sobre la incidencia de proyectos de infraestructura en las localidiades del municipio.
Autoridad a la que se envía la Información	Secretaría de Bienestar

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Nombre del Sistema	Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
Descripción General del Sistema	Aplicación informática creada y administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que genera reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos.
Objetivo General del Sistema	Apoyar a la transparencia y rendición de cuentas del gasto federalizado.
Tipo de Información que Recopila	Ejercicio y destino del gasto, información por proyectos y metas alcanzadas.
Uso y Unidades Responsables	En uso de la Dirección de Programación. Se accede mediante un usuario y contraseña, gestionado ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
Actualización	Se actualiza de manera trimestral y anual
Informes	Genera informes y reportes de lo ejercido, las metas alcanzadas conforme a lo ejercido del gasto programable en el trimestre.

Nombre del Sistema	Sistema de Administración Gubernamental (E Goverment Tools).
Descripción General del Sistema	Sistema informático en el que se registra la información programática y presupuestal, desde su aprobación en el Presupuesto de Egresos, y que permite la captura de ingresos, egresos, la planeación presupuestaria, la operación del gasto por unidad administrativa adecuaciones y en general toda la información económica para el seguimiento del gasto público municipal.
Objetivo General del Sistema	Apoyar la planeación, seguimiento y control presupuestario.
Tipo de Información que Recopila	Información de los ingresos, egresos, ejecución presupuestaria del municipio, procesos de solicitud de abastecimientos, pedidos entrada y salida de almacén, captura de facturas, órdenes de pago y emisión de cheques, control de nómina, inventarios, depreciaciones, control de presupuesto, entre otros.
Uso y Unidades Responsables	Todas las unidades administrativas generadoras de programas, planes y gastos.
Actualización	Al inicio de cada proceso administrativo o proyecto, cuando se genera información del ingreso, y el egreso.
Informes	Información para integración de la Cuenta Pública. Informes trimestrales de Autoevaluación del Gasto. Emite reportes de gasto conforme a lo establecido por la CONAC.

Artículo 30.- El uso y acceso al Sistema de Administración y Gestión Gubernamental: E Goverment Tools; seguirá el siguiente protocolo:

I. El director interesado en utilizar dicho software solicitará al Departamento de Informática el acceso a módulos del sistema en específico, mediante oficio en el que indique: Módulos del Sistema a utilizar, personas autorizadas para registrar como usuarios del sistema, permisos a otorgar, en cada caso; y acompañar la Identificación Oficial con Fotografía del empleado o colaborador y el Registro Federal de Contribuyentes de cada usuario.

II. El Departamento de Informática, creará con esta información un perfil de usuario para cada persona, con acceso a los módulos solicitados de acuerdo con las actividades a ejecutar; otorgándole a cada uno un nombre de usuario y contraseña personalizada y encriptada.

Lo anterior permitirá un monitoreo de los tiempos de actividad y los módulos a los que tuvo acceso, además de que a los usuarios se les programará un plazo de captura para tener el control sobre las modificaciones fuera de los periodos establecidos.

CAPÍTULO VI
Prevención y Monitoreo de Riesgos

Artículo 31.- Programa de Prevención de Riesgos. Como mecanismos de control y de seguridad, se siguen diferentes protocolos y se cuenta con un sistema de prevención de riesgos.

I. La información que se sube a los sistemas y redes institucionales se encuentra protegida, mediante el firewall denominado: Sony-Wall, el cual establece restricciones a la red, y adicionalmente a esto; la red LAN, deberá estar protegida con su propio antivirus.

II. La navegación y uso de la red de internet institucional deberá de ser siempre controlada y no permitir navegación libre por páginas o sitios de dudosa operación

y procedencia, aunado a que tampoco debe de permitirse el acceso a páginas de diversión o entretenimiento que no se encuentran vinculadas por su contenido al desarrollo de actividades institucionales.

III. Para el control, vigilancia y supervisión deberá de seguirse el siguiente protocolo:

III.a. Todo equipo de cómputo que quiera conectarse a la red interna debe de realizar la solicitud al Departamento de Tecnologías de la Información, proporcionando para estos efectos: Solicitud del titular del área o unidad administrativa, acompañada de Identificación Oficial con fotografía del trabajador, Registro Federal de Contribuyentes del trabajador o usuario a registrar en la red.

III.b. Se obtendrá del equipo a utilizar la dirección Mac-address que es exclusivo de cada equipo informático, en el cual se configurará el acceso a la red,

III.c. Una vez registrado el equipo y con los datos del usuario se concederán los accesos y los privilegios de navegación, uso y acceso a la información que tendrá el usuario.

III.d. Se garantiza el acceso a aquella información o privilegios asignados.

IV. El servidor que contiene toda la información capturada en los sistemas institucionales realizará un respaldo automático diario y a su vez el proveedor del servicio del Sistema E Goverment Tools, deberá de ejecutar un respaldo espejo, que permitirá en un momento dado, evitar la pérdida o destrucción de información.

Artículo 32.- Identificación de Operaciones. La autenticación de usuarios y control de accesos implica que cada persona que sea autorizada para ingresar y operar el sistema cuente con autorizaciones específicas para ingresar al sistema lo que permite vigilancia y monitoreo de la red; detección de actividades inusuales, o bien identificar aquellos casos en los que no se cumplimenten procesos y tiempos de captura establecidos.

Artículo 33.- Auditoría y Monitores de Sistemas. Como parte de las acciones de monitoreo del sistema, se efectuará un barrido constante y diario de identificación de uso de la red y sistemas en horarios no habituales, a efectos de darle seguimiento a las actividades informáticas que se detecten en aplicación o uso fuera de los horarios habituales o hábiles.

Una vez registrado y concedido el acceso a cualquier sistema o red institucional los usuarios aceptan y convienen someterse al escrutinio y monitoreo de la actividad de tráfico e intercambio de datos, a efectos de identificar actividades sospechosas.

CAPÍTULO VII
Cumplimiento Normativo

Artículo 34.- Protección de datos personales y privacidad. La protección y seguridad de los datos e información procesada por cada persona autorizada a utilizar el sistema estarán garantizados mediante lo siguiente:

I. Una vez que el Departamento de Informática genere un usuario y contraseña, el receptor de la misma podrá cambiarla conforme a su preferencia, dicha contraseña quedará nuevamente encriptada y nadie podrá tener acceso a ella para modificarla o cambiarla.

II. La única manera de acceder al sistema y red institucional será mediante equipo de cómputo registrado y autorizado para vincularse a la red del Ayuntamiento, por lo que no se concederá acceso ni uso a persona alguna que no cuente con estas autorizaciones y registros.

III. La información que se descarga de los sistemas para ser impresa o procesada registrará al usuario y la dirección IP de quien la obtenga, y se conservará el registro de uso de la misma, sea para impresión, resguardo en el propio equipo o consulta. Garantizando con ello, que pueda conocerse al autor de actividades relacionadas con el uso y manejo de información institucional que en la mayoría

de los casos pueden contener información y datos sensibles de ciudadanos del municipio.

IV. No será posible la recuperación de contraseñas olvidadas o perdidas, por lo que de extraviarse esta información los usuarios deberán de efectuar nuevamente el proceso de registro aquí indicado.

Artículo 35.- La Unidad de Transparencia contará con acceso total a los apartados del sistema, a efectos de poder ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación que regula esta materia.

Artículo 36.- Conforme a lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO, están garantizados para toda persona, y en función de esto y cumplimentando los procedimientos de seguridad y protocolos aquí indicados, se harán efectivos a petición de la parte interesada.

Artículo 37.- Responsabilidades y Sanciones. El presente lineamiento es de observancia obligatoria y sin distingos para todos los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento, sin distinción de cargo, nombramiento o nivel jerárquico, por lo que en plena igualdad, deberán de observar y cumplimentar las disposiciones aquí establecidas, para evitar vulneración de la seguridad de la información y comunicaciones institucionales.

Artículo 38.- Por el incumplimiento e inobservancia de las disposiciones aquí indicadas, los servidores públicos del Ayuntamiento, se harán acreedores a las sanciones que determinen tanto el CTIC´s, como los órganos encargados de la aplicación y vigilancia de las normativas municipales y legales aplicables al caso, y conforme a la gravedad de la infracción cometida.

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

TRANSITORIOS

Primero. - El presente lineamiento entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Municipal, debiendo enviarse para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Segundo. - El presente lineamiento conservará su vigencia desde el día de su autorización y emisión y hasta que se dicte disposición en contrario.

Tercero. - Todas las reglamentaciones y normativas internas del Ayuntamiento que se opongan a lo aquí previsto serán nulas.

Expedido en la ciudad de Tenosique de Pino suárez, a los 23 días del mes de octubre de 2023.----------

TITULAR DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

L.C.P. CARLOS CARAVEO ORDAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ING. ALEX FRANCISCO DE LA CRUZ GUILLERMO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

VOCALES

C. EMMANUEL AGUILERA AHUJA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRIMER VOCAL DE LA CTIC´S

PROF. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y
SEGUNDO VOCAL DE LA CTIC´S

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TERCER VOCAL DE LA CTIC´S

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

Y en el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 47, 52, 53, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente **ACTA DE CONSTITUCION E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, ASI COMO SUS LINEAMIENTOS**, para su debida publicación y observancia en la ciudad de Tenosique de Pino Suarez, Tabasco residencia del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los 15 días del mes de enero del 2024.

Ayuntamiento Constitucional ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENOSIQUE

PRESIDENCIA
TRIENIO 2021-2024

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento Constitucional ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENOSIQUE

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2021-2024

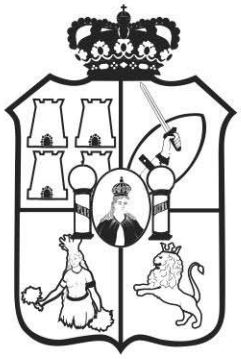

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: QyxXN/HvjyC9JQCIkfeSKlC3fv3j8nBF37tpiw48gYtNfKJ0dwv4dxIjt0VMF1TL6ukiieBvWMg32cP
mI4ruXZePz1NptoXfTK7QWMIfgx0xwb0C1x3gqkmVmfe4VmIrDlJtxFpBxxnS7fNOI6aobBvrp4TONx3AwKmJCawH
SCRh1VQ7ilKmNVd3Coyjy25mwr4NbpDxpCkE2VRcqZOzfFaYSshvJNC4yz3iP+QWsUZX3utwbhQs1JqSU2LL7B
P4ibLDIXLB0fVqLt7k9Yh8B4l4bD03dQx4W6B/v6ygB5uBO1rQIgbiY13KcEZPMusprWVzFStU+flUuiKVMcBUHw==